

Precio de Suscripción
Particulares

Dentro y fuera de
la Capital

Pesetas

Por un mes 11'00

Por tres meses 33'00

Por seis meses 66'00

Por un año 1'12'00

Número suelto: 1 ptas.

Hasta tres meses 2 y fe-
chas anteriores 3 pesetas.

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

FRANQUEO CONCERTADO 26/2

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no
vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

Precio de Inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de DOS pesetas por LINEA y los que sean de previo pago, se tasarán a razón de CINCUENTA cts. por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto sólo se atenderán las suscripciones que vayan acompañadas de su importe debiendo hacerlos los de fuera de la capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

375

Con esta fecha y previo informe favorable, de la Guardia Civil se autoriza al Ayuntamiento de Gallinero de Cameros, para la colocación de cebos envenenados destinados al exterminio de los animales dañinos bajo la dirección y control de Comandancia de Puesto de Villoslada de Cameros.

La presente autorización no surtirá efecto hasta transcurridos cinco días desde la publicación de esta Circular en el Boletín Oficial de la Provincia.

Logroño 16 de marzo de 1957.

El Gobernador Civil

306

Hospital Provincial

372

JUNTA ECONOMICA

Concurso Adquisición de Artículos y Viveres.

Para los meses de abril, mayo y junio próximos. Ofertas hasta las doce horas del día 20 del mes en curso en primera convocatoria y hasta la misma hora del día 23 en segunda. Los pliegos de condiciones técnicas y legales para el suministro de dichos artículos y viveres con destino a este Establecimiento se hallan a disposición de los concursantes en la Dirección y Administración del Hospital Militar y las ofertas serán dirigidas en sobre cerrado al señor Comandante Director del citado Establecimiento.

Logroño 16 de marzo de 1957.

507

Ayuntamiento de Logroño

366

SUMINISTRO DE IMPRESOS

Acordada por la Corporación la celebración de concurso público para adquisición del material de impresos para oficinas de este

Ayuntamiento, necesarios para el corriente año de 1957, según testimonios obrantes en el expediente de su razón, se habilita el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para presentación de proposiciones, dentro de las horas de diez a doce, en el Negociado de Subastas.

El plazo para realizar el total suministro por el adjudicatario del concurso, es de treinta días a partir del siguiente al de notificación de la adjudicación.

En la Sección de intervención y durante los citados plazo y horas, podrá ser examinado el expediente de este concurso, en el que se contiene también el Pliego de condiciones.

Son anterioridad a la presentación de pliegos, deberá constituirse por cada licitador una fianza provisional importante 1.200 pesetas; y la fianza definitiva que deberá constituir el adjudicatario; consistirá en el cuarto por ciento del importe del suministro con arreglo a las precios en que sea adjudicado.

Las proposiciones deben ajustarse al siguiente modelo:

D. vecino de que vive en calle de núm. enterado del pliego de condiciones para suministro al Ayuntamiento de Logroño de los impresos de oficina necesarios para el año 1957, según relación y detalle del lote único de muestras contenidos ambos en el expediente respectivo, acepta aquéllas y se compromete al suministro en el precio pesetas céntimos (se consignará el precio en cifras y en letras), adquiriendo este compromiso en nombre (propio o de la persona o Entidad cuyo nombre se estampará exactamente.)

Logroño de 1957 (Firma y rúbrica del licitador)

Esta proposición se reintegrará con un timbre del Estado de 6 pesetas y otro de 2 pesetas, y se presentará bajo sobre cerrado y firmado por el presentador, llevando en el anverso la siguiente inscripción: «Proposición para optar a la adjudicación del concurso de suministros de impresos para el año 1957, al Ayuntamiento de Logroño».

La apertura de pliegos, tendrá lugar al día siguiente hábil de aquel en que haya expirado el plazo de presentación, a las doce ho-

ras, ante la Mesa legalmente designada.

Al mismo tiempo, y a efectos de lo determinado por el Artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se habilita el plazo de ocho días hábiles, contados en la misma forma que para la presentación de pliegos, para interposición de reclamaciones contra el Pliego de condiciones de este concurso; debiendo ser formuladas, en su caso, por escrito, y designándose su presentación en el Registro General de entrada de documentos de esta Corporación, a las horas de oficina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño 15 de marzo de 1957.

El Alcalde

Julio Pernas

483

Delegación de Hacienda

ANUNCIO PARTICULAR

315

Extraviado por D. Valentín Marín Aguado el resguardo de depósito señalado con los números 27 de entrada y 4510 de Registro, importante dos mil pesetas constituido en 10 de mayo de 1952, para responder de las obligaciones impuestas en la concesión de un servicio de transporte de mercancías por carretera, Radio de acción Comarcal, con el vehículo 7-8137, y a disposición del Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, se anuncia en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin además, de que llevado el caso a conocimiento de la persona que lo hubiere encontrado, se sirva presentarlo en el Negociado de dicha Sucursal en la Intervención de Hacienda de Logroño dentro del referido plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio, pues de lo contrario, quedará nulo el citado resguardo y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose por tanto el correspondiente duplicado.

Logroño 8 de marzo de 1957.

El Delegado de Hacienda

Javier Diago

419

Sección Provincial de Administración Local

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de Valentín Pérez Tomás en concepto de jubilación como Secretario que fué del Ayuntamiento de Muro de Aguas, con arreglo a las siguientes bases:

1.—D. Valentín Pérez Tomás percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso el haber pasivo de 4.800 ptas, anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 1.500 ptas. hasta 400 ptas. mensuales.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Muro de Aguas Provincia de Logroño cuota al año 4.800 ptas cuota al mes 400 pesetas.

Totales cuota al año 4.800 pesetas cuota al mes 400.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios, mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Previsión.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 4 de marzo de 1957.

El Jefe de la Sección

386

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor

de D. Pedro Ricardo Muñoz Ruiz en concepto de jubilación, como Secretario que fué del Ayuntamiento de Viniestra de Arriba con arreglo a las siguientes bases:

1.—D. Pedro Ricardo Muñoz Ruiz percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso, el haber pasivo de pesetas 14.132'19 anuales, resultante de incrementar el anterior devengo de 10.870'92 ptas. en un 30 por 100.

2. A la formación de citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Tudelilla Provincia de Logroño cuota al año 979'27 cuota al mes 81'61. cuota al año 87'41 cuota al mes 7'29.

Ayuntamiento de Agoncillo id. cuota al año 46'08 cuota al mes 3'85.

Ayuntamiento de Nestares id. cuota al año 1.752'25 cuota al mes 146'03.

Ayuntamiento de La Puebla de la Barca Provincia de Alava cuota al año 310'57 cuota al mes 25'79

Ayuntamiento de Viniestra de Arriba Provincia de Logroño cuota al año 10.956'61 cuota al mes 913'06.

Totales cuota al año 14.132'19 cuota al mes 1.177'63.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordinarias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios, mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Previsión.

Lo que se publica en este periódico oficial, para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 2 de marzo de 1957.

El Jefe de la Sección

301

Por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, y en virtud de lo dispuesto en el número 8 de las Normas dictadas por la Dirección General de Administración Local para la aplicación del Decreto de 30 de noviembre de 1956, ha sido aprobada la revisión del prorrateo de los derechos pasivos reconocidos a favor de D. Víctor Fernández Villar en concepto de invalidez, como Secretario que fué del Ayuntamiento de Mansilla de la Sierra, con arreglo a las siguientes bases:

1.—D. Víctor Fernández Villar percibirá con efectos económicos de 1 de enero del año en curso el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales resultante de incrementar el anterior devengo de 2.599'92 pesetas, hasta 400 ptas mensuales.

2. A la formación del citado haber pasivo contribuirán desde la fecha expresada y con las cuotas que se detallan, las siguientes Corporaciones:

Ayuntamiento de Mansilla de la Sierra Provincia de Logroño cuota al año 4.800 cuota al mes 400.

Totales cuota al año 4.800 cuota al mes 400.

3. Cada uno de los Ayuntamientos relacionados satisfarán, además y en la misma proporción antes señalada, dos mensualidades con carácter de pagas extraordi-

narias, correspondientes a los meses de julio y diciembre.

4.—El pago de los nuevos haberes se realizará a través del Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Administración Local mediante ingreso de las respectivas cuotas en el Instituto Nacional de Previsión.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento y cumplimiento de las Corporaciones afectadas.

Logroño 2 de marzo de 1957.

El Jefe de la Sección

389

Cámara Oficial Sindical Agraria

356

Provisión de una vacante de guarda rural de la Hermandad de Alcanadre.

Por el presente, se anuncia la vacante de una plaza de guarda rural de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Alcanadre doctada de un haber anual de 9.672'50 pesetas, con todos los derechos que en el Reglamento del Servicio de Policía Rural se establecen, plaza que será prov's'a mediante concurso-oposición que tendrá lugar en la fecha que oportunamente se señala en el domicilio de la Cámara Oficial Sindical Agraria, de esta provincia en la forma reglamentariamente establecida.

Las instancias deberán presentarse en la Secretaría de la Hermandad en un plazo que expirará a las veinticuatro horas del día siguiente hábil a aquel en que hayan transcurridos diez igualmente hábiles a contar del inmediato siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la provincia.

Los presuntos solicitantes podrán informarse en la Hermandad de Alcanadre y en la Cámara Oficial Sindical Agraria, y los requisitos y circunstancias que se exigen para tomar parte en este concurso oposición.

Logroño, 12 de marzo de 1957. El Presidente de la Cámara Oficial Sindical Agrario

475

Administración de Justicia

REQUISITORIA

260

Manuel Jiménez Martínez cuyo actual paradero se desconoce comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de 25 días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 7-XI-1956 por hurto apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho, abonándosele los seis que sufrió en prisión preventiva.

Por lo tanto ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado, en caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

El Juez Municipal

325

EDICTO

269

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza, a Avilino

Rivas Díaz de Cerio, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, a fin de que en término de diez días, a contar de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, comparezca ante este Juzgado a fin de ser oído en el sumario número 9-195 y que sigue por robo en la fábrica de alcoholes de Diodoro Melón; con la prevención de que de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño 22 de febrero de 1.957.

El Secretario

346

REQUISITORIA

271

... años, domiciliado últimamente en Bilbao comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Logroño dentro del término de diez días para constituirse en prisión provisional por la causa número 257 de 1956 que se le sigue en este Juzgado por el delito de daños; apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente e incurrirá en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial procedan a la busca y captura de dicho procesado de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño 23 de febrero de 1.957.

El Juez de Instrucción

342

NOTIFICACION

290

D. José Luis Herrero Herrera, Secretario del Juzgado Municipal de Logroño.

Doy Fé: Que en el juicio de faltas número 585 del año 1956 por orden público seguido contra Avilino Rivas Díaz de Cerio y otros se ha dictado con fecha 13 de febrero de 1957 sentencia cuya parte dispositiva dice:

Fallo.— Que debo condenar y condeno a Francisco Martínez del Río, Quintiliano Martínez del Río, Víctor Gabasa y Avilino Rivas Díaz de Cerio, como autor responsable de la falta que se les imputa a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa, prisión privada y pago de costas, y para el caso de que no hagan efectiva la multa que se les impone en esta resolución que deberán hacer efectiva en el plazo de quince días decreto su responsabilidad personal subsidiaria que fija en quince días de detención.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a trece de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

El Secretario

374

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

Durante el tiempo reglamentario se hallarán expuestos en el Tablón de anuncios de la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan a fin de que puedan ser libremente examinados y formular contra ellos las reclamaciones a que hubiere lugar.

Documentos que se exponen Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1.956.

Cuentas Municipales y de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1.956.

Rectificación del Padrón de Habitantes de 31 de diciembre de 1956.

Arenzana de Abajo 13 de febrero de 1.957.

El Alcalde

336

ANUNCIO

Formulada que ha sido la Liquidación del Presupuesto Ordinario de Gastos e Ingresos del Ejercicio de 1956, de cada uno de los Municipios de San Román, Santa María y Montalvo de Cameros y aprobada por sus respectivos Ayuntamientos de acuerdo con el núm. 3 del artículo 693 del Texto Refundido del Régimen Local, se hallan de manifiesto al público por espacio de 15 días hábiles en las Secretarías de cada Ayuntamiento.

Montalvo de Cameros 1 de febrero de 1.957.

El Secretario de la Agrupación

377

ANUNCIO

353

De acuerdo con lo dispuesto de la Ley de Régimen Local artículo 691 de la misma, queda expuesto al público por el tiempo reglamentario a efectos de reclamaciones que se formulen el siguiente documento:

Expediente de Suplemento de Crédito número 1 del Presupuesto Ordinario.

Viniestra de Abajo 14 de marzo de 1957.

El Alcalde

478

ANUNCIO DE SUBASTAS FORTALES

347

El día veintiocho del próximo mes de abril y hora de las doce y media de su mañana, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento, la subasta de 13 m3 de madera de chopo, en 210 cueros y cinco nogales quien miden 1'70 m3 de madera, todo ello corado y depositado en el término del Puente, junto a la carretera, en un lote y en el precio de tasación base de 11.200 ptas. y el precio índice en el de 16.800 pesetas, habiendo de satisfacerse por el concepto de indemnizaciones a la Jefatura del Distrito Forestal y por cuenta del adjudicatario la cantidad de 180'25 ptas.

Este aprovechamiento corresponde al grupo primero y por ello será adjudicado a los licitadores que estén en posesión del certificado profesional de las clases A) B) C), que ha de presentar, como la hoja de compras y demás documentos necesarios para la justificación correspondiente.

Para el caso de que dicha subasta quedara desierta por falta de licitadores, se anuncia otra segunda, que tendrá lugar el día cinco del mes de mayo y hora de las doce de su mañana, en las mismas condiciones que la primera.

La subasta queda sujeta a todas las disposiciones e invigoradas para esta clase de aprovechamientos y al pliego de condiciones económico administrativas que obra en el expediente de su razón.

Casalarreina 12 de marzo de 1957.

El Alcalde

466